

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 446

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 352/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2521/13, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN TRABAJOS ADICIONALES EN RELACIÓN A LA OBRA "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA Nº3— LEY PROVINCIAL Nº 862".

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: 2

Orden del día Nº: _____

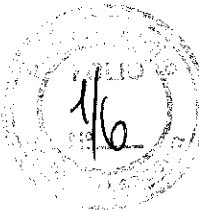


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1607	07 NOV 2013	HORA 15:19
FIRMA		

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
13 NOV 2013	
ENTRADA	
N°	Hs. 1030 FIRMA

NOTA N° 352
GOB.



USHUAIA, 06 NOV. 2013

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2521/13, por el cual se aprueban ad referendum de esa Legislatura Provincial, trabajos adicionales en relación a la obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 – LEY PROVINCIAL N° 847", para su tratamiento y ratificación.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Handwritten mark]

ROBERTO LUIS CACCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

[Handwritten signature]

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

fase a Secretaria Legislativa

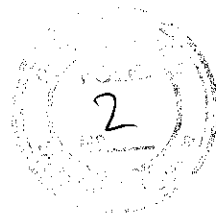
13/11/13

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante e inalienable del territorio argentino"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

2521/13



USHUAIA, 23 OCT. 2013

VISTO el expediente N° 6156-OP/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan adicionales para la obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 – LEY PROVINCIAL N° 862" Contratación Directa N° 61/12, a cargo de la Empresa CONDOR S.A. la cual fue adjudicada mediante Decreto Provincial N° 847/12 de fecha 13/04/12, aprobado por Ley Provincial 879, firmándose el contrato respectivo con fecha 27/04/12 y registrado bajo el N° 15787 (fs. 49/54).

Que mediante Informe N° 013/13 de fecha 17/04/13 el entonces Sr. Secretario de Infraestructura M.I.O. y S.P. manifestó la necesidad de tramitar un adicional para la ejecución de la alimentación eléctrica de la Planta Potabilizadora N° 3, acorde a las necesidades de la demanda de energía para el funcionamiento de los nuevos módulos a incorporar (fs. 2).

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que a fs. 70/73 tomó intervención la Subdirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos emitiendo el Dictamen N° 31/13.

Que obra Planilla de Cómputo y Presupuesto de la cual surgen trabajos adicionales por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.694.611,73), ascendiendo el monto contractual a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.696.836,73).

Que la Dirección de Certificaciones ha verificado las presentes actuaciones indicando que del balance resultante el monto contractual asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.696.836,73).

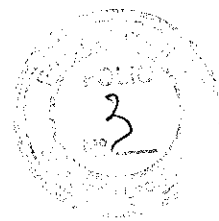
Que para los trabajos objeto del presente corresponde una ampliación de plazo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y otras Islas dependientes de la Argentina"
Control y Registro - S.L. 11.

///...2.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



2521/13 3

.../12.

de CIENTO DIEZ (110) días corridos a fin de poder concluir con los trabajos adicionales.

Que se cuenta con la reserva presupuestaria correspondiente (fs. 75).

Que resulta necesario dictar el instrumento legal a efectos de aprobar las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica mediante Informe S. L. y T. N° 1901/13 obrante a fs. 177.

Que la ejecución de la obra fue autorizada mediante las Leyes Provinciales Nros. 862 y 879.

Que teniendo presente lo señalado supra, deviene conveniente que el presente acto se efectúe ad referendum de la Legislatura Provincial.

Que la presente tramitación se encuadra en los alcances de los artículos 30 y 53 de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias, y en el Decreto Provincial N° 2376/13.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad referendum de la Legislatura Provincial, para la obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 - LEY PROVINCIAL N° 862" Contratación Directa N° 61/12, adjudicada por Decreto Provincial N° 847/12, a cargo de la empresa CONDOR S.A., trabajos adicionales por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.694.611,73), ascendiendo el nuevo monto contractual a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.696.836,73). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar ad referendum de la Legislatura Provincial, el gasto por la suma de

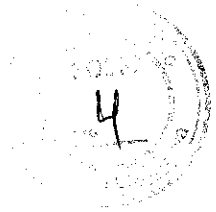
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

///...3.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



./13.

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.694.611,73), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

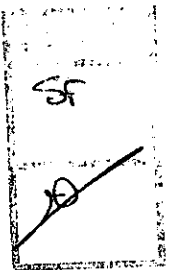
ARTÍCULO 3°.- Aprobar para la presente obra, una ampliación de plazo de CIENTO DIEZ (110) días corridos a fin de poder concluir con los trabajos adicionales, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a la U.G.G. 5254 inciso 042, U.G.C. 930, Fondo Federal Solidario por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.694.611,73).

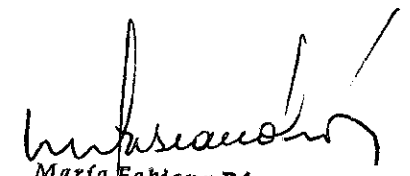
ARTÍCULO 5°.- Facultar a la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos para la suscripción de la correspondiente Ampliación de Contrato de Obra Pública, de acuerdo al proyecto adjunto que como Anexo I forma parte del presente, previo ingreso de garantía y referéndum legislativo; como así también la suscripción de todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución del contrato suscripto hasta su finalización, o en aquellos funcionarios que la Ministro designe.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la empresa. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.


DECRETO N° 2521/13

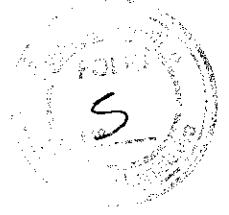



Inés Carolina Murovic
Ministro de Industria e
Innovación Productiva



María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Sector General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I DEL DECRETO PROVINCIAL N° 2521/13 
AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Abogada Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI D.N.I. N° 20.675.576, de conformidad al Decreto Provincial N° 2376/13, Decreto Provincial N° 1848/12 y Decreto Provincial N°/13, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la empresa CONDOR S.A. representada en este acto por el Sr., en su carácter deconforme lo acredita mediante, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Ampliación de Contrato de la obra "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 – LEY PROVINCIAL N° 862" Contratación Directa N° 61/12 para la cual se someten a las cláusulas que a continuación se expresan:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan que se amplía en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.694.611,73), el monto del contrato celebrado para la Obra: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA N° 3 – LEY PROVINCIAL N° 862" Contratación Directa N° 61/12, elevándose el monto contractual a la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 26.696.836,73).-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Para los trabajos objeto del presente, tramitados por expediente administrativo N° 6156-OP/13, corresponde una ampliación de plazo de CIENTO DIEZ (110) días corridos a fin de poder concluir con los trabajos adicionales.-----

CLÁUSULA TERCERA: En todo lo no previsto en el presente, este convenio se regirá por las condiciones del contrato original, registrado bajo el N° 15787 tramitado mediante Expediente Administrativo N° 1134-OP/12.-----

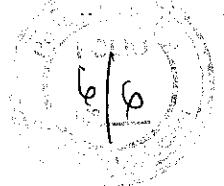
CLÁUSULA CUARTA GARANTÍA: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente mediante, por la suma de PESOS(\$), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO

Sf

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2521/13

POR CIENTO (5 %) del monto del presente.-----


CLÁUSULA QUINTA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales emergentes de esta Ampliación de Contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder, fijando los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en calle San Martín N° 450 y LA CONTRATISTA en Vito Dumas N° 247 ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en relación a la presente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los días del mes de de 2.013.-----


Inés Carolina Yutrovic
Ministro de Industria e
Innovación Productiva


María Fabiana Ríos
SECRETADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.